



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

FIRMA

### VISTOS:

El Informe N° 000664-2025-CENFOTUR/URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Proveído 001600-2025-CENFOTUR/GG emitido por la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define como su objeto *"establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas"*;

Que, el artículo 92 de la referida Ley N° 30057, establece que *"Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000027-2025-CENFOTUR/GG de fecha 30 de septiembre de 2025, se designó a partir del 1 de octubre de 2025, al servidor CAS Juan Carlos Bueno Herrera como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, en adición a sus funciones de Analista en Gestión de Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000664- 2025-CENFOTUR/URRHH de fecha 7 de noviembre de 2025, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, propone que designe a partir del 7 de noviembre de 2025, a la abogada Angela María López Concha como Secretaria Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, en adición a sus funciones de Especialista Legal para la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Proveído 001600-2025-CENFOTUR/GG de fecha 7 de noviembre de 2025, la Gerencia General traslada el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica con la indicación *"para su consideración y emisión del acto resolutorio correspondiente"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 1466-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 27 de diciembre de 2027, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye, entre otros, que *"3.1 La naturaleza de las funciones asignadas al Secretario Técnico y a los servidores civiles que colaboren con este, implica la realización de funciones esenciales que coadyuvan al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado; por ello estos deben encontrarse bajo un régimen laboral (Decreto Legislativo W 276, 728 o 1057-CAS); y, 3.2 De acuerdo al 92° de la LSC, concordante con el artículo 94° de su Reglamento el Secretario Técnico del PAD es designado mediante resolución del titular de la entidad y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones"*;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la referida Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 11 de junio de 2014, y sus modificatorias, establece que "*j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública*";

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, establece que "*La Gerencia General [...]. Es el máximo órgano administrativo del CENFOTUR*";

Que, siendo así, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica de CENFOTUR, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 000027-2025-CENFOTUR/GG de fecha 30 de septiembre de 2025.

**Artículo Segundo. – DESIGNAR** a partir del 7 de noviembre de 2025, a la servidora CAS Angela María López Concha como Secretaria Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, en adición a sus funciones de Especialista Legal para la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los interesados.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO**  
Gerente General  
Centro de Formación en Turismo  
CENFOTUR